

Aguascalientes, Ags; a jueves 10 de marzo 2022

No. 096

CONGRESO DE AGUASCALIENTES ELIGIÓ A INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

• *María Teresa Isabel Martínez Mercado, Manuel Alejandro Gutiérrez Flores, Silvia Solís Luévano, Thelma Ocampo Fuentes y Ana Cristina Dávila Peña, formarán parte de la estructura fueron designados mediante voto por cédula.*

• *Avalaron reforma para establecer que el respeto a la dignidad sea la base de los derechos humanos.*

• *El pleno avaló una modificación a la Ley del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, con el objeto de reconocer voz y voto de los integrantes del Consejo de este organismo.*

• *Legislaron en materia de violencia política de género.*

Durante el desarrollo de la primera sesión ordinaria del Pleno de la LXV Legislatura, el Congreso de Aguascalientes eligió a quienes conformarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, mediante el mecanismo de voto por cédula.

De esta manera, resultaron electas y electos, María Isabel Martínez Mercado, Manuel Alejandro Gutiérrez Flores, Silvia Solís Luévano, Thelma Ocampo Fuentes y Ana Cristian Dávila Peña, quienes desempeñarán este cargo por un período de cuatro años, a partir del 19 de abril del presente año.

En seguida, el Pleno aprobó el dictamen de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que resuelve la reforma de diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la modificación del artículo cuarto de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes en materia de dignidad humana y discriminación.

La modificación a la constitución consiste en la prohibición de toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la identidad de género, las características sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Respecto a la reforma de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, se establece que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos. Además se agregaron varias figuras de discriminación como: el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, jurídica, la lengua, el idioma, entre otras.

Sobre este punto, el diputado del PAN, Luis Enrique García López propuso una reserva en lo particular que fue aprobada por el Pleno, para que el artículo segundo constitucional esté en armonía con la Carta Magna.

Por otro lado, las y los congresistas aprobaron el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo que resuelve la iniciativa por la que se reforma el artículo noveno de la Ley del Patronato de la Feria Nacional de San Marco del Estado de Aguascalientes, que propuso la diputada Alma Hilda Medina.

El objeto de la reforma contempla que el Patronato de la FNSM se compondrá además del presidente, un secretario y un tesorero, de cinco vocales (un representante del Congreso del Estado, uno del Instituto Cultural de Aguascalientes, uno de oficinas locales de turismo, uno de la Asociación de Hoteles y Moteles y uno más por la Cámara Nacional del Comercio) en vez de cuatro, como lo establece la legislación actual; y en el que sus integrantes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones donde se discutan los asuntos competentes de este órgano.

Por su parte, el diputado Adán Valdivia López manifestó su aval al dictamen, tras señalar que esta modificación fortalecerá el trabajo que se realiza para la organización de la verbena abrileña, pues “con esta modificación se aclararán algunos puntos de vista que en su momento pueden causar molestia de los entes que intervienen en la organización de esta festividad, por lo que al tener voz y voto en la toma de decisiones, se podrá hacer mejor equipo y por tanto entregar grandes resultados”.

En otro punto, el pleno legislativo aprobó el dictamen de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género que reforma diversos artículos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Aguascalientes, en materia de órdenes de protección.

El objeto de la iniciativa radica en que se podrán suscribir convenios de coordinación con las instancias de Seguridad Pública municipales para brindar custodia personal o domiciliaria a las víctimas del delito; esta protección estará a cargo de los cuerpos policiales adscritos a la Fiscalía y a la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado, según corresponda con base a la disponibilidad de personal de estas instancias.

Por su parte, la diputada del PAN, Nancy Gutiérrez Ruvalcaba dejó claro que en esta legislatura “las mujeres no están solas y que cuentan con la LXV Legislatura que velará para que sus derechos sean protegidos y respetados”; especificó que con esta modificación se establece que el agresor de la mujer deberá desocupar el inmueble y además deberá pagar la renta de mismo, siempre y cuando esté a su nombre; y de igual manera, aseveró que la reforma también protege a las mujeres que conviven bajo la figura del concubinato.

Por su parte, el legislador del PAN, Adán Valdivia López presentó una reforma en lo particular, la cual fue avalada por el Pleno, para quedar de la siguiente manera: se podrán suscribir convenios de coordinación con las instancias de seguridad pública municipales, así como de colaboración con las personas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, para la adecuada organización y funcionamiento como auxiliares de la seguridad pública, de conformidad con la normatividad federal en la materia.

Asimismo, se aprobó el dictamen correspondiente a la iniciativa de Adición a la Fracción VII al Artículo 10, y se Reforman el Artículo 26 de la Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes; para quedar en los siguientes términos:

VII.- Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales por razones de género.

Se Reforma el Artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 26.- El Estado, conforme al Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, propondrá los mecanismos de participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública, buscando en todo momento fortalecer las estructuras en las diferentes áreas de gobierno estatal y municipal de manera igualitaria; fomentando la prevención, atención y erradicación de violencia política contra las mujeres.

En otro orden de ideas, se aprobó el dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma la Fracción XXXVIII del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como el Párrafo Quinto y Sexto del Artículo 354 y una Fracción IV del Artículo 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en otorgar autonomía de elección del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se aprobó un Punto de Acuerdo que presentó la diputada Mayra Torres, a través del cual se exhorta a los titulares de la Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes y de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Municipal, para que de manera coordinada, implementen operativos permanentes y acciones contundentes para garantizar la seguridad, tanto de los pasajeros, como de los conductores, en su interacción con los medios de transporte e infraestructura de vialidad, con el objeto de eliminar los obstáculos y prevenir conductas típicas dolosas que se pudieran cometer en su agravio y que ponga en riesgo su seguridad, a fin de salvaguardar su bienestar.



En seguida, el Punto de Acuerdo que plantearon las diputadas Yoli Rodríguez y Nancy Macías, fue avalado por el Pleno de la LXV Legislatura, mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión, a través de las Cámaras de Diputados y Senadores, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, se busquen los consensos necesarios para la aprobación de la Iniciativa de Decreto presentada en el Senado de la República, que pretende reformar el Artículo 2º A de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a fin de que se aplique la tasa del 0% a los valores relativos a pruebas de laboratorio, moleculares, de antígenos o de anticuerpos, destinadas a la detección y confirmación del SARS-Cov-2.

---000---